SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

INTERVENTOR FONDOS PROVINCIALES

-

D. JESÚS PRIETO SABUGO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 8 de Mayo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo.

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA COMIDA A DOMICILIO DE PERSONAS MAYORES QUE VIVEN EN ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 5.000 HABITANTES EN LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL EJERCICIO 2026: AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DEL TAJO.

D. Daniel Arias Vega, Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Familia y Juventud de esta Diputación Provincial, somete a la Junta de Gobierno de la Corporación, para su aprobación, la siguiente,

PROPUESTA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial fueron aprobadas las BASES REGULADORAS y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA COMIDA A DOMICILIO DE PERSONAS MAYORES QUE VIVEN EN ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 5.000 HABITANTES EN LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL EJERCICIO 2026 en sesión de fecha 14 de NOVIEMBRE de 2025, que fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 221, de 18 de noviembre de 2025.

De acuerdo con la "Base Decimoprimera.- Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser Beneficiario. Párrafo Tercero", en la que se establece la aportación de documentación y causa que motive la prestación del servicio, y la "Base Decimoquinta.- Resolución o Acuerdo de Concesión Individual" de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, en la que se establece que la concesión de las subvenciones se realizará mediante concesión directa de forma individualizada, por riguroso orden de entrada de las solicitudes hasta la fecha límite de presentación de las mismas o hasta el agotamiento del crédito presupuestario previsto para esta convocatoria, una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas, **se propone la adopción del siguiente acuerdo**:

PRIMERO.- Admitir la solicitud presentada en tiempo y forma, por el **AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DEL TAJO**, concediéndose las siguientes subvenciones correspondientes a los usuarios del Programa de Comida a Domicilio que se indican a continuación, según lo establecido en la Base Sexta de la

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 11/05/2026 13:38:35

Convocatoria antes mencionada:

BENEFICIARIO	IMPORTE EUROS	FECHA INICIO PRESTACIÓN SERVICIO
ALICIA TORRES LOBATO	1.825 €	01/01/2026
ANIANO SÁNCHEZ MARTÍN	1.825 €	01/01/2026
JOSE ANTONIO SIMÓN SÁNCHEZ	1.825 €	01/01/2026
ANTONIO VAQUERIZO MARUGAN	1.825 €	01/01/2026
CIRILA DE LA ROSA PALOMO	1.825 €	01/01/2026
CRESCENCIA RIVERA MONTALVO	1.825 €	01/01/2026
DIONISIA SIMÓN DE LA OLIVA	1.825 €	01/01/2026
EMILIANO BURGOS GARCÍA-SILVESTRE	1.825 €	01/01/2026
EUGENIO LÓPEZ MARTÍN	1.825 €	01/01/2026
FAUSTINA VILLARTA ALONSO	1.825 €	01/01/2026
JOSÉ MARIA REAL PULIDO	1.825 €	01/01/2026
JOSÉ PARRA VIVAR	1.825 €	01/01/2026
JULIA PINTO PÉREZ	1.825 €	01/01/2026
JULIÁN ARENAS DE LA ROSA	1.825 €	01/01/2026
LUISA GUTIERREZ MARTÍNEZ	1.825 €	01/01/2026
MARIA LUISA MARTINEZ ROJAS	1.825 €	01/01/2026
MARINO SÁNCHEZ MARTÍN	1.825 €	01/01/2026
NICOLAS PINTO PÉREZ	1.825 €	01/01/2026
RAIMUNDA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	1.825 €	01/01/2026
SAGRARIO TORRES LOBATO	1.825 €	01/01/2026
SANTOS GARGOLLA PALOMO	1.825 €	01/01/2026
SATURNINO SÁNCHEZ OLIVA	1.825 €	01/01/2026
TEODORO MARUGAN PINTO	1.825 €	01/01/2026
JESÚS GERARDO BUCETA	1.825 €	01/01/2026
MARIA ISABEL FERNÁNDEZ MARTÍN	1.825 €	01/01/2026
ARECIA GONZÁLEZ MARUGAN	1.825 €	01/01/2026
AURELIA DÍAZ RUIZ	1.825 €	01/01/2026
FELISA PALOMO PALOMO	1.825 €	01/01/2026
ANTONIO DE LOS SANTOS MARTÍN	1.825 €	01/01/2026
ELENA FORNELL GARCÍA	1.825 €	01/01/2026
JOSEFA DEL CASTILLO LÓPEZ	1.825 €	01/01/2026

SEGUNDO: Comprometer el crédito presupuestario correspondiente, hasta un **importe total de 56.575 €, a nombre del ayuntamiento de ALBARREAL DEL TAJO, CIF P4500300A,** con cargo a la aplicación presupuestaria **2026-2310-46221**, **RC 2026.2.0002635.000** y aprobar el **anticipo de la cantidad 42.431,25 €,** resultante de aplicar el 75 % al importe total se subvención.

TERCERO: La cantidad de subvención concedida en este acuerdo es aplicable exclusivamente a los usuarios incluidos en la solicitud de subvención que es objeto de este acuerdo, debiendo la Entidad Local beneficiaria comunicar al Área de Bienestar Social, Familia y Juventud cualquier baja definitiva o temporal

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 11/05/2026 13:38:35

de los usuarios a lo largo de la prestación del servicio de comida a domicilio. Así mismo, cualquier nueva alta de usuario al servicio se realizará mediante la presentación de nueva solicitud al efecto, con carácter previo, a la prestación del servicio de comida a domicilio.

CUARTO: Facultar a la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO: El presente acuerdo se notificará al interesado por medios electrónicos de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015. 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, informando de los recursos que le sean procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 11/05/2026 13:38:35